

91a 1120116

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2016-00125 -00

Mediante auto del 24 de febrero de 2017 (folio 79) se admitió la presente demanda y se ordenó que en el término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esa providencia la parte demandante consignara la suma fijada para sufragar los gastos del proceso.

Transcurridos 30 días de vencido el plazo inicial de 10 días sin que la parte demandante hubiere asumido su carga procesal, mediante auto del 08 de junio de 2017 (folio 81) y dando aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A, el Despacho requirió la consignación ordenada concediendo un nuevo plazo de 15 días para ese fin.

Vencido este nuevo plazo se advierte que la carga procesal en mención sigue sin ser atendida, como se desprende de la revisión del expediente y del sistema de gestión judicial.

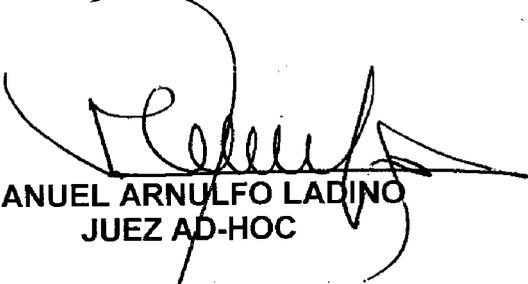
Así las cosas, en aplicación del inciso segundo del artículo 178 del C.P.A.C.A, por no haberse acreditado oportunamente el pago de los gastos procesales, es del caso declarar terminado el proceso, por desistimiento de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de Villavicencio,

RESUELVE

- 1.- Decrétese la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por desistimiento de la demanda.
- 2.- Una vez en firme este proveído, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ARNULFO LADINO
JUEZ AD-HOC



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 27 de julio 2017 se notificó
por ESTADO No. UP Del 28 de julio de 2017

LILIANA PATRÍCIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

K.T